



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

INTRODUCCIÓN

La Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG-, en adelante la “entidad”, pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de servicios cuyo objeto consiste en Mantenimiento de árboles reforestados en las márgenes del caño Martinica, en el departamento del Magdalena, en adelante el “contrato”.

Los documentos del proceso, que incluyen los estudios y documentos previos, el estudio de sector, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II.

La selección del contratista se realizará a través del proceso de contratación No SAMC 021 de 2023.

La entidad evaluará las ofertas con base en las reglas establecidas en el pliego de condiciones y en la normativa aplicable.

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los documentos del proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.



CAPÍTULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. OBJETO, PRESUPUESTO OFICIAL, PLAZO Y UBICACIÓN

OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL SERVICIO DE LAVADO DE LOS AUTOS TIPO CAMIONETA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.

El objeto, presupuesto oficial estimado, plazo y ubicación del proyecto objeto del presente proceso de contratación se identifican en la siguiente tabla:

Objeto del proyecto	Plazo del contrato (meses)	Valor presupuesto oficial (pesos incluido IVA)	Lugar(es) de ejecución del contrato
PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL SERVICIO DE LAVADO DE LOS AUTOS TIPO CAMIONETA QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA	CUATRO (04) MESES Y/O HASTA AGOTAR RECURSOS	\$100.000.000	DISTRITO DE SANTA MARTA

Alcance del Objeto:

Clasificación UNSPSC:

ITEM	ARTICULO	CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
1	LIMPIEZA DE VEHICULOS DE TRANSPORTE	76111800
2	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS	78181500

Alcance del Objeto

Actualmente CORPAMAG cuenta con un parque automotor de diferentes tipos de vehículos dentro de los cuales están:

ITEM	REFERENCIA
1	CAMIONETA 4X4 NISSAN NEW FRONTIER



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para el desarrollo de las actividades que se pretende contratar, el contratista debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas.

1. Emitir por escrito conceptos técnicos de acuerdo con la normatividad vigente, en caso que la Corporación lo requiera.
2. Emitir el concepto técnico y cotizar el valor de cada reparación de acuerdo con la solicitud efectuada por la Corporación e informar el tiempo estimado de entrega de los trabajos.
3. Realizar los trabajos solicitados y autorizados por el supervisor desde el momento en que el vehículo sea recibido en el taller hasta su culminación.
4. Permitir al supervisor del contrato y/o a quien la Entidad designe por escrito, sobre la verificación de la prestación del servicio en las instalaciones del contratista.
5. Garantizar los trabajos, productos y repuestos requeridos para el parque automotor y por los que llegare a ser responsable la Entidad.
6. Propender porque el servicio se preste de manera eficiente, adecuada, rápida, en el horario preestablecido en el Anexo Técnico y de forma permanente, sin procesos que conduzcan a demoras injustificadas. Si en el tiempo normalmente requerido para la realización de un trabajo, se presentan imprevistos, adiciones o demoras justificadas a los trabajos solicitados, se deberá contar con el visto bueno del Supervisor del contrato, quien será el único autorizado para aprobar tales hechos y autorizar los nuevos tiempos.
7. Designar un funcionario competente para coordinar la prestación del servicio, recibir los vehículos y motocicletas, supervisar trabajos, entregar contra inventario y resolver las situaciones técnicas oportunamente.
8. Disponer de recurso humano calificado, maquinaria, equipo y herramientas suficientes y necesarias para atender al menos dos (2) automotores simultáneamente.
9. Prestar el servicio de asistencia mecánica a domicilio, para desvare.
10. Reporte y Control: El contratista levantará a cada automotor una hoja de vida en la cual se lleve el registro de cada uno de los mantenimientos efectuados en el cual se especifiquen la fecha de atención, la placa, el kilometraje y las actividades realizadas al automotor y serán reportados mensualmente al supervisor del contrato restándolo al saldo que queda del contrato.
11. Mantenimiento preventivo y correctivo: El contratista efectuará las revisiones correspondientes, tanto preventivas como correctivas al parque automotor de CORPAMAG, para asegurar su funcionamiento adecuado y las mejores condiciones de seguridad, disminuyendo y reduciendo las posibles fallas y costos de reparación que se describen a continuación:
 - ✓ Revisión suspensión, transmisión y engrase general de ruedas delanteras, traseras y crucetas incluyendo el juego de terminales de la dirección, rotación de llantas, encorvar muelles, ajustar y engrasar rodamientos, revisión general de amortiguadores, espirales, tijeras (engrasar si es necesario o recomendado), bujes entre otros.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- ✓ Sincronización, incluidos la instalación de alta y juego de bujías, limpiar inyectores, limpieza cuerpo de aceleración o carburador, corrección de adelanto de chispa (motores que lo requieran técnicamente), cambio de cables de alta, cambio de filtros de aire entre otros.
- ✓ Graduación clutch, sistema de embrague incluido el kit de prensa, disco y balinera, cambio de fluidos del sistema de la transmisión, hidráulico de frenos, de la dirección y del embrague.
- ✓ Cambio y revisión niveles de fluidos (motor, transmisión, frenos, hidráulico, aire acondicionado, embrague, dirección etc.)
- ✓ Revisión sistema de frenos, pastillas delanteras y traseras, (inspección general y altura del pedal, limpieza de campanas, purga del sistema de frenos, recalzar bandas y cambio de bandas, diagnóstico y cambio general de pastillas, rectificación o cambio de disco, empaquetadura del cilindro principal y de liberación.)
- ✓ Alineación dirección sencilla, ajuste caja de dirección, balanceo de ruedas.
- ✓ Revisión sistema eléctrico en general, cambio de cuchillas de limpia brisas, cambio de batería.
- ✓ Arreglo de radiador y exosto.
- ✓ Latonería y pintura. Este servicio incluye todos los elementos necesarios para la pintura de los vehículos; además se debe realizar utilizando la gama de colores autorizada previamente por Supervisor, de acuerdo con la ficha técnica de cada vehículo
- ✓ Las demás labores necesarias que no se encuentren en estos estudios pero que se requieran para asegurar el correcto funcionamiento de los automotores.
- Mantenimiento Correctivo: El contratista debe realizar la corrección oportuna de averías o fallas mecánicas, eléctricas, cuando éstas se presenten (impredecibles), producto de situaciones eventuales, como golpes, desgaste, mala utilización o siniestros en general, presentando un informe al supervisor del contrato para que autorice su reparación.
- Servicio de Lavado: El servicio de lavado se realizará al parque automotor de la Corporación, se manejará mediante entrega de valera debidamente firmada por el supervisor del contrato, la cual debe venir adjunta al momento de presentar la factura para llevar el adecuado registro y control de los servicios prestados. Otros requerimientos:
- El proveedor deberá atender en debida forma los reclamos que presente la Corporación en relación con la prestación del servicio de mantenimientos y/o lavados y adoptará las medidas correctivas de manera directa e inmediata, para normalizar la prestación del servicio.
- Para cada una de las operaciones detalladas anteriormente, el contratista debe Suministrar e instalar los repuestos nuevos, originales u homologados e instalarlos correctamente.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- El contratista no puede ejecutar trabajos que superen el valor del contrato que se suscriba y así mismos trabajos que no sean autorizados con anterioridad por el supervisor de dicho contrato.
- Hacerse responsables por los riesgos y perjuicios que se causen a terceros en razón o con ocasión de la ejecución o cumplimiento del contrato.
- Ofrecer y garantizar un taller que preste el mantenimiento preventivo y correctivo, con una adecuada infraestructura física, personal con mano de obra técnica calificada, y equipos y herramientas requeridos.
- El contratista deberá tener un área de atención al cliente, con sala de espera.
- El taller deberá tener piso duro y en mampostería en los lugares o puestos de trabajo donde se realizarán las labores de mantenimiento, con demarcación y señalización. El taller deberá contar con un área para la recepción y entrega de vehículos.
- Disponer de un área para almacenamiento de materiales y sustancias inflamables, la cual debe estar ubicada en un espacio separado, distante de los lugares donde se llevan a cabo operaciones de pintura, soldadura u otras que proporcionen fuente de ignición.
- De igual forma el Contratista debe trasladarse al lugar donde se encuentren los vehículos y prestar el servicio, cuando así lo requiera la Entidad, sin costo adicional y de forma prioritaria, para atender aquellos imprevistos de fallas mecánicas que impidan su movilización. Este servicio estará a disposición de la Entidad, las Veinticuatro (24) horas del día, Siete (7) días a la semana.
- Garantizar el cumplimiento de las características técnicas de la operación y seguridad de los automotores.
- El contratista debe certificar que está en la capacidad de prestar los servicios de mantenimiento mediante el uso cuando así lo requiera los trabajos de: Elevador, Maquina generadora de nitrógeno, Banco de alineación, Equipo de alineación, Equipo de balanceo, Recuperador de aceite, Limpiador de inyectores, Scanner, Analizador de baterías, Compresor, Analizador de gases, Probador de sistema de refrigeración, Purgador de frenos, cabina de pintura
- Contar con el certificado de disposición de aceites y baterías usadas.
- Mantener constantes los valores ofrecidos por mano de obra y repuestos durante la vigencia del contrato teniendo en cuenta los precios en la Propuesta Económica.
- Entregar los repuestos o partes que sean cambiadas en desarrollo del servicio, debidamente relacionados al conductor asignado por la Corporación, los cuales no requieren de ingreso al almacén por su obsolescencia, con el objeto de cumplir con las disposiciones que tenga la Entidad para estos bienes.
- Permitir la estadía o acompañamiento del conductor del vehículo durante la realización del mantenimiento preventivo y/o correctivo, esto con el fin de verificar el mantenimiento realizado y/o cambio de repuestos.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- Entregar copia de la orden de trabajo realizado al conductor autorizado para verificar el mantenimiento efectuado al vehículo cada vez que este ingrese al taller.
- Velar por la seguridad y custodia de los vehículos y motocicletas y sus accesorios cuando se encuentren en sus instalaciones y así mismo responder por cualquier pérdida o daño de los mismos.

Condiciones del oferente:

El proponente deberá acreditar con su oferta las siguientes condiciones:

- Contar con un establecimiento de comercio en la ciudad de Santa Marta, el cual deberá contar con los equipos y el personal capacitado necesarios para realizar los mantenimientos.
- Contar con instalaciones que cuente con todas las medidas de vigilancia y cámaras las 24 horas tanto para el personal como para los vehículos que queden dentro del establecimiento.
- El taller deberá contar con área mínima de 1000 mts cuadrados en la cual se garantice la movilidad, puestos de trabajo y puestos pulmón del parque automotor, así como área administrativa y sala de clientes, esta área debe estar cubiertas y cerradas con paredes, todos los puestos de trabajo en cemento y además con sus respectivas zonas de trabajo demarcadas.
- El taller no deberá utilizar el espacio público para realizar las revisiones y arreglos a los vehículos, respetando así, el Código de Policía, en especial el capítulo VI que trata sobre la protección del espacio público.
- Maquinarias y Equipos El taller debe contar con la siguiente maquinaria y equipos: Elevadores; Escáner para lecturas de códigos de fallas; Equipo de lavado de inyectores; Compresor; Gatos tipo caimán de elevación, Torres de suspensión; Equipo de indicador de presión de combustible; Cargador de batería; Analizador de batería; Base soporte de motor; gato de transmisión; Prensa Hidráulica; equipo de soldadura; Saca toco; Equipo de oxicorte
- Cabina de pintura- Para garantizar evitar impurezas en el acabado y realizar un buen servicio, la cabina deberá contar con paneles de iluminación, filtros de techo, motor extractor de aires, filtros de salida de aire para acumulación de partículas de pintura, lámpara de secado. La cabina de pintura debe ser totalmente sellada para prevenir el ingreso de contaminación.

Nota: Durante el proceso de evaluación de ofertas, se realizará inspección o visita para verificar el establecimiento donde se observe claramente lo solicitado.

Para la presente convocatoria se presenta un conjunto de ítems en la siguiente tabla, la cual será el referente para que los proponentes basen su propuesta económica en la que **deben presentar los valores teniendo en cuenta que debe estar incluido el servicio de mano de obra y el IVA.**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
15	Bomba de aceite
16	Bomba de agua
18	bujía
25	Correa aire acondicionado
26	Correa alternador

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

27	Correa motor
28	Correa bomba hidráulica
47	Guaya aceleradora
52	Inyector
53	Juego de sellos válvulas
67	manguera entrada aire turbo
68	manguera entrada interculer
72	Manguera turbo
82	Radiador
83	Radiador calefacción
90	Soporte motor inferior
91	Soporte motor superior
99	tubo bomba de agua
101	Válvula de admisión
102	Válvula de escape
108	Bomba auxiliar de embrague
109	Bomba principal embrague
120	Bomba hidráulica
124	Botella de dirección
129	Guarda polvos caja de dirección
130	Manguera dirección hidráulica
134	Rodamiento caja dirección
135	Rotor bomba hidráulica
149	Brazo de cambio de reversa
151	Buje control cambios
152	Buje del eje de selección y cambio
153	Buje sujeción caja de dirección
170	Eje engranaje de reversa
171	Eje cardan principal
177	Eje de selección y cambio
178	eje delantero derecho doble
179	eje delantero izquierdo doble
180	Eje trasero derecho
181	Eje trasero izquierdo
182	Empaque de la caja de control de engranaje de cambios
230	Rodamiento del diferencial derecho
231	Rodamiento del diferencial izquierdo
242	Rodamiento rueda delantero



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

244	Rodamiento trasero rueda
258	Abrazadera barra estabilizadora
259	Amortiguador delantero
260	Amortiguador trasero
262	Barra estabilizadora trasera
263	Barra estabilizadora delantera
267	Brazo axial
270	Bujes barra estabilizadora trasera (centrales caucho)
271	Bujes barra estabilizadora delantera (centrales caucho)
281	Muñeco barra estabilizadora delanteros
282	Muñeco barra estabilizadora traseros
285	Rotula inferior
286	Rotula superior
288	Tijera inferior
289	Tijera superior
314	Bujes motor arranque
318	Rodamiento
335	Batería
364	Interruptor eleva vidrios
365	Interruptor parqueo
371	Modulo electrónico de encendido
400	Sensor fls (nivel de combustible)
401	Sensor frp (presión del riel de combustible)
402	Sensor ftps (presión combustible en el tanque)
403	Sensor fts (temperatura tanque combustible)
430	Válvula iac (control de aire al ralentí)
431	Válvula egr (recirculación gases de escape)
438	Defensa delantera
439	Defensa trasera
440	Espejo retrovisor izquierdo
441	Espejo retrovisor derecho
463	Vidrio panorámico
464	Vidrio trasero
484	Mantenimiento general de frenos
485	Mantenimiento intercooler incluye (D/M)
486	Mantenimiento y carga a/a
487	Latonería y pintura general
488	Latonería y pintura costado derecho



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

489	Latonería y pintura costado izquierdo
490	Latonería y pintura capot
491	Latonería y pintura platón
492	Latonería y pintura techo
496	Reparación alternador (incluye D/m)
497	Reparación arranque (incluye D/m)
505	Rectificación bloque motor
506	Reparación general de motor (incluye D/m)
507	Reparación inyector incluye (D/M) a todo costo
508	Reparación radiador sondeo (incluye D/m)
509	Reparación transmisión (incluye D/m)
514	lavado general con motor
515	lavado general con Polichada
516	lavado sencillo incluye por debajo del vehículo

- **NOTA IMPORTANTE:** No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada una de las camionetas, sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que algún vehículo lo requiera durante la vigencia del contrato; Para efectos de la evaluación de la oferta económica, únicamente se tendrán en cuenta el valor unitario de los ítems que se encuentran sombreados, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro.
- Se deja claro que el valor de la oferta económica deberá ser por el valor del presupuesto oficial es decir \$100.000.000, de lo contrario la misma deberá ser rechazada: para efectos de determinar la oferta de menor valor, solo se tendrá en cuenta los valores de los ítems que se encuentran en el cuadro anterior para realizar la evaluación.

Para efectos de establecer el valor de la oferta del proponente, el valor de los productos descritos será por unidad. En todo caso las cantidades de estos productos serán determinadas en la ejecución del contrato.

SUPERVISIÓN DEL SERVICIO: La supervisión del presente contrato será ejercida por la Profesional Universitario Grado.5 del Grupo de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Corporación o quien designe la Dirección General.

DURACIÓN: El plazo de duración es de cuatro (04) meses y/o hasta agotar recursos contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio de actividades y/o hasta agotar recursos, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

CONTRATO A CELEBRASE: Mantenimiento.

VALOR. Para la ejecución del contrato, se estima un presupuesto de hasta **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** incluido IVA, en consideración al presupuesto de la corporación para satisfacer la necesidad en la actual vigencia fiscal, tal como quedó consignado en el Plan Anual de Adquisiciones.



1.2. DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los documentos del proceso son los señalados en el capítulo IX del pliego de condiciones

1.3 COMUNICACIONES Y OBSERVACIONES AL PROCESO

La correspondencia electrónica debe enviarse a través de la plataforma SECOP II y el horario permitido es hasta las 11:59 p.m. del día establecido en el cronograma, salvo que éste establezca una hora concreta. Dicha solicitud debe:

- A. Contener el número del proceso de contratación
- B. Dirigirse a Oficina de Contratación
- C. Enviarse dentro del plazo establecido en el cronograma del presente Proceso
- D. Indicar los datos de contacto del remitente tales como el correo electrónico, la dirección y número telefónico

Las respuestas se comunicarán a través de la plataforma del SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Cuando el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma, la entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@corpamag.gov.co

1.4 CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)

ITEM	ARTICULO	CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
1	Mantenimiento y reparación de vehículos	78181500
2	Servicio de panel y pintura	78181600
3	Sistema de control medioambiental	25172700
4	Iluminación exterior para vehículos	25172900
5	Iluminación interior para vehículos	25173000

1.5 RECURSOS QUE RESPALDAN LA PRESENTE CONTRATACIÓN

La entidad, para respaldar el compromiso derivado del presente proceso de contratación, cuenta con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal.	Fecha certificado disponibilidad presupuestal.	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
5353	20/10/2023	100.000.000

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad.



1.6 REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación y a más tardar en el informe de evaluación, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados, durante la etapa de evaluación, y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación, a más tardar en el informe de evaluación, podrá requerir al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Las subsanaciones, explicaciones y aclaraciones se presentarán por medio de mensajes, en la forma prevista en la plataforma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

1.7 ANOTACIONES GENERALES –COMUNICACIONES

Todas las comunicaciones, peticiones, observaciones y subsanaciones de este proceso deben enviarse a través de la plataforma SECOP II.

En el caso de que el proponente no pueda acceder al SECOP II o evidencia alguna indisponibilidad para crear o enviar su oferta, o algún tipo de requerimiento dentro del proceso debe consultar el “PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.” Y acogerse a lo que el protocolo le indique de igual forma en caso de cumplirse el tiempo propuesto para la presentación de ofertas o requerimientos y agotado el procedimiento establecido en el protocolo, la Entidad recibirá las ofertas por correo electrónico en el término previsto allí, - correo de recepción (contratos@corpamag.gov.co).



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA

NIT. 800.099.287-4

Se considera indisponibilidad “aquellos eventos en los cuales la plataforma presenta Fallas Generales o Particulares que interrumpan el normal desarrollo de los Procesos de Contratación en el SECOP II.

Las actuaciones que pueden ser afectados por las Fallas son: presentación o apertura de ofertas; presentación de manifestaciones de interés, observaciones o subsanaciones, aprobación de garantías, publicación de respuestas a las observaciones, publicación de informes de evaluación, habilitación y, elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II, y realización de una subasta, entre otros.”

No se consideran indisponibilidad: fallas en el proveedor de servicios de internet de los oferentes o de sus redes internas de trabajo.

La apertura del sobre se realiza a través de SECOP II: www.contratos.gov.co, en los términos y fechas señalados en el cronograma publicado en la plataforma.

La propuesta debe presentarse exclusivamente en la modalidad electrónica a través del SECOP II, dentro del término señalado.

Si es proponente plural, debe constituir la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. Puede consultar las guías en la página de Colombia Compra eficiente.

En la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

1.8 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 381 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

1.9 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse; en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse. Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

1.10 GLOSARIO

Para los fines de este pliego de condiciones, a menos que expresamente se estipule de otra manera, los términos deben entenderse de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, la Ley 1682 de 2013. Los términos no definidos deben entenderse de conformidad con su significado natural y obvio.

1.11 INFORMACIÓN INEXACTA

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

La entidad compulsará copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada tenga inconsistencias sobre las cuales pueda existir una posible falsedad, sin que el proponente haya demostrado lo contrario, y rechazará la oferta.

No se configura este supuesto cuando a pesar de que las personas jurídicas están exentas de los aportes a seguridad social, en el “Formato 6- Pago de Seguridad Social” acreditan el pago.

1.12 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta el proponente incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, este debe manifestar esta circunstancia con claridad y precisión en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, identificando el documento o información que considera goza de reserva, citando expresamente la disposición legal que lo ampara. Sin perjuicio de lo anterior y para evaluar las propuestas, la entidad se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores.

En todo caso, la entidad, sus funcionarios, sus empleados, contratistas, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido identificada por el proponente

1.13 MONEDA

A. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 3 – Experiencia; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.
- II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/>] Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.
- III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.
- IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web <https://www.oanda.com/lang/es/currency/convert/> Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

B. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

- I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el literal anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (<http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios>), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
- II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Si el proponente aporta certificaciones en las que no indican el día, sino solamente el mes y el año, se procederá así:

Fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes señalado en la certificación.

Fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes señalado en la certificación.

1.14 CONFLICTO DE INTERÉS DE ORIGEN CONSTITUCIONAL O LEGAL

No podrán participar en el procedimiento de selección y, por tanto, no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés, que afecten o pongan en riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

Tampoco podrán participar quienes hayan realizados los estudios y diseños de la obra cuyo proceso de contratación se va a contratar.

1.15 CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes

- A. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.
- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
- C. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
- D. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- E. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta, en los términos establecidos en la sección 1.6.
- F. Que la *inscripción* del Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el proponente, por primera vez o cuando han cesado sus efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del proceso de contratación.
- G. Que el proponente no acredite la presentación de la información para *renovar* el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- H. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.11.
- I. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o el obtenido de la corrección aritmética exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras que no estén convalidadas en la forma indicada en la sección 2.4 del Pliego de Condiciones.
- N. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la entidad.
- O. No ofrecer el valor de un servicio u ofrecerlo en cero pesos.
- P. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
- Q. Presentar la oferta extemporáneamente.
- R. No presentar oferta económica.
- S. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
- T. Que el proponente no haya presentado la manifestación de interés para participar en el proceso de selección, y aun así haya presentado propuesta.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en la sección
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
- W. No informar todos los contratos que el proponente tenga en ejecución antes del cierre, necesarios para acreditar su capacidad residual conforme a la sección 3.10.
- X. Cuando un proponente plural presente oferta con integrantes diferentes a los que manifestaron interés, aunque se mantenga la misma cantidad de miembros.
- Y. Cuando un proponente plural manifiesta interés, pero al presentar la oferta solo lo hace uno de los miembros, como proponente singular.
- Z. Cuando un proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
- AA. Ofrecer un plazo superior al señalado por la entidad en el plazo de ejecución
- BB. Ofrecer condiciones particulares diferentes a las establecidas por la Entidad

1.16 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir las exigencias del pliego de condiciones.
- C. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.

1.17 NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.



Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en género femenino, se entenderán en género masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de calendario o de meses. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en dicho sentido.
- F. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- G. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del código civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

1.18 RETIRO DE LA PROPUESTA

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso, podrán retirarla, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por la entidad antes de la fecha y hora del cierre. La oferta se devolverá al proponente sin abrir, previa expedición de una constancia de recibo firmada por la misma persona que suscribió la oferta o su apoderado.

Si la propuesta es retirada después del cierre del proceso de selección, la entidad puede siniestrar la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente debe seguir el proceso indicado en la “Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II”. Una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas. En este sentido, basta el retiro de la oferta en la plataforma del SECOP II, sin necesidad de enviar una solicitud a la entidad.

CAPÍTULO II ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

2.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.



2.2. APODERADO

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder u autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados la entidad en el curso del presente Proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural.

2.3. LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso podrá limitarse a Mipymes.

Para que el proceso de selección se limite a Mipymes, deben cumplirse los presupuestos señalados en el Artículo 5 del decreto 1860 de 2021, mediante el cual se modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo [1](#) del artículo [12](#) de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley [590](#) de 2000 y el Decreto [1074](#) de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."



2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma SECOP II y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario elaborado por la entidad estatal, los mismos deben ser legibles y escaneados correctamente. Recuerde que para presentar la oferta debe estar previamente registrado en esta plataforma y debe presentar su oferta antes de la fecha y hora de CIERRE del proceso, información relacionada en el CRONOGRAMA.

La entidad solo recibirá una oferta por proponente. En caso de presentarse para varios procesos de contratación con la entidad, el proponente deberá dejar constancia para qué proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente el proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma SECOP II.

Para el efecto, los interesados en participar en el proceso deben consultar el instructivo para la presentación de ofertas en el SECOP II que se encuentran en la GUIA PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS la cual podrá encontrar en la página web de Colombia Compra Eficiente

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

Para la presentación de OFERTAS en el SECOP II por parte de uniones temporales, consorcios los integrantes del Oferente plural deben estar previamente registrados como proponente plural en el SECOP II y seguir los pasos establecidos en el MANUAL DE PROVEEDORES PARA EL USO DEL SECOP II, el cual se encuentra en la página web de Colombia compra eficiente sección SECOP II – Proveedores.

Tenga en cuenta que en la plataforma SECOP II debe figurar el valor total exacto de la propuesta y el mismo debe coincidir con lo establecido dentro del formato de la oferta económica.

2.5. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Se entenderán recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma configurado en la plataforma SECOP II, después de los tiempos establecidos la plataforma no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción “publicar ofertas”, para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante certificado de indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el “Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II” o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. [Puede consultarlo en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii>].

2.6. INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad publicará el informe de evaluación de los documentos e información de los requisitos habilitantes y los documentos a los que se les asigne puntaje.

El informe permanecerá publicado en el SECOP II y a disposición de los interesados durante tres (3) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la entidad en los términos señalados en la sección 1.6., salvo que ya lo hubieren hecho en un momento anterior de conformidad con el mismo numeral citado.

En virtud del principio de transparencia, las entidades motivarán de forma detallada y precisa el informe de evaluación explicando el rechazo de las ofertas y los documentos que se necesitan subsanar en caso de que no se hayan subsanado durante la etapa de evaluación.

Con posterioridad al vencimiento del plazo para presentar observaciones y a más tardar el día antes de la adjudicación hasta las 11:59 p.m. de acuerdo con lo señalado en el Cronograma, la entidad debe publicar el informe final de evaluación, en caso de que el inicial haya sufrido variaciones.

2.7. ADJUDICACIÓN

En la fecha establecida en el Cronograma, la entidad adjudicará el proceso mediante acto administrativo.

El orden de elegibilidad se establecerá a través de la sumatoria de los puntajes obtenidos por las propuestas para cada uno de los criterios establecidos en el CAPÍTULO IV, ordenados de mayor a menor.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Establecido el orden de elegibilidad y resueltas las observaciones presentadas al informe de evaluación, la entidad, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y que cumpla con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso.

2.8. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se admitirá la presentación de propuestas parciales o alternativas, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato.

CAPÍTULO III REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

La entidad verificará los requisitos Habilitantes dentro del término señalado en el cronograma del presente Pliego de Condiciones, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

Los Requisitos Habilitantes serán objeto de verificación, por lo tanto, si la propuesta cumple todos los aspectos se evaluarán como “*cumple*”. En caso contrario se evaluará como “*no cumple*”.

De conformidad con la normativa aplicable, la Entidad realizará la verificación de Requisitos Habilitantes de los Proponentes (personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia) con base en la información contenida en el RUP y los documentos señalados en los Documentos Tipo.

La Entidad no podrá exigir requisitos habilitantes diferentes a los señalados en los Documentos Tipo.

3.1 GENERALIDADES

- A. Únicamente se considerarán habilitados aquellos proponentes que cumplan todos los requisitos habilitantes, según lo señalado en el presente pliego de condiciones.
- B. En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa de acuerdo con las reglas del pliego de condiciones.
- C. Todos los proponentes deben diligenciar el Formato 3 – Experiencia y los proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar adicionalmente el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y adjuntar los soportes que ahí se definen.
- D. Los proponentes obligados a estar inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), deben aportar certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

3.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Los interesados podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en el pliego de condiciones:

- A. Individualmente: como: a) personas naturales nacionales o extranjeras, b) personas jurídicas nacionales o extranjeras.
- B. Conjuntamente, como proponentes plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

Los proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- C. No estar incursos en ninguna de las circunstancias de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la Ley.
- D. No estar reportados en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el proponente e integrantes de un proponente plural con domicilio en Colombia. Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.
- E. La entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que el certificado de antecedentes disciplinarios conforme el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y consultar en el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

3.3 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La existencia y representación legal de los proponentes individuales o miembros de los proponentes plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

3.3.1. PERSONAS NATURALES

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.

3.3.2. PERSONAS JURÍDICAS

Deben presentar los siguientes documentos:

- A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:
 - I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente en el que se verificará:
 - I. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
 - II. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
 - III. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
 - IV. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
 - V. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.
- II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
- III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

B. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

- I. Nombre o razón social completa.
- II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
- III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del proceso de selección.
- IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
- V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
- VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica
- VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
- VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente literal; ii) la información requerida en el presente numeral, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

C. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- I. Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.
- El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

3.3.3. PROPONENTES PLURALES

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

- A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
- B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
- C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
- E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
- F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha persona, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

3.4 CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

3.4.1. PERSONAS JURÍDICAS

El proponente persona jurídica debe presentar el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.2. PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

3.4.3. PROPONENTES PLURALES

Cada uno de los integrantes del proponente plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los numerales anteriores.

3.4.4. SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

3.4.5. ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista debe acreditar para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

3.5 EXPERIENCIA

Conforme a lo señalado en la Circular Externa N°. 12 de 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la experiencia es un requisito habilitante. Los proponentes deben inscribir en el RUP su experiencia usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios. Por su parte, las Entidades Estatales al establecer el requisito habilitante de experiencia deben incluir los códigos específicos del objeto a contratar o el de bienes, obras o servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deben acreditar su experiencia.

Por lo anterior, para que el proponente cumpla con este requisito habilitante será necesario que tenga inscrita su experiencia en el RUP incluyendo los siguientes códigos:

ITEM	ARTICULO	CLASIFICADOR BIENES Y SERVICIOS
------	----------	---------------------------------

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1	Mantenimiento y reparación de vehículos	78181500
2	Servicio de panel y pintura	78181600
3	Sistema de control medioambiental	25172700
4	Iluminación exterior para vehículos	25172900
5	Iluminación interior para vehículos	25173000

La Corporación verificará la experiencia con un (1) contrato ejecutado y registrados en el RUP, con los códigos indicados en el presente numeral, que cumplan con la siguiente regla:

1. El valor del contrato debe ser igual o mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial expresado en salarios mínimos legales vigentes.

Los contratos objeto de las certificaciones deben estar ejecutados a la fecha de presentación de la propuesta y deberán corresponder a clientes públicos o privados.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información:

1. Nombre o razón social del contratante y contratista.
2. Número y Objeto del contrato.
3. Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato o su plazo de ejecución (día, mes, año).
4. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.
5. Plazo de ejecución.

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el pliego de condiciones.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato y el proponente deberá indicar con cuales acreditará la experiencia.

En caso de que el oferente presente un número superior a tres (3) certificaciones de experiencia a que se refiere este numeral, solo se tendrá en cuenta las tres (3) primeras, de acuerdo con la foliación de la propuesta.

Estas certificaciones son solo requisito mínimo o habilitante, no otorgarán puntaje.

En el caso de propuestas en consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser acreditada entre todos o cualquiera de sus integrantes.

Si los contratos aportados como experiencia fueron ejecutados bajo la modalidad de unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrán en cuenta el valor correspondiente al porcentaje de participación que el proponente hubiere tenido en los mismos.



NOTA: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes.

3.6 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

El proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

3.7 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los proponentes deben acreditar los siguientes indicadores:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$



Donde n es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

3.8 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

INDICADOR	CRITERIO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Mayor o igual $\geq 1,3$
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Menor o igual $\leq 50\%$.
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual a $\geq 4,0$
Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Positivo
Rentabilidad sobre activos	Positivo

Para el caso que el indicador “Razón de Cobertura de Intereses”, arroje como resultado “indeterminado”, será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta “gastos de intereses” sea valor cero (0).

3.8.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

3.8.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

- A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.
- C. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en los estados financieros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, para la selección de la oferta más favorable a la Entidad, en los procesos de selección por licitación, de selección abreviada para la contratación de menor cuantía, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas:

- (a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representan la mejor relación de costo-beneficio.

FACTORES DE PONDERACION	PUNTAJE
Factor Técnico:	26 puntos
Factor económico	63.60 puntos
Apoyo a la Industria Nacional:	10 puntos
incentivo emprendimiento y empresa de mujeres	0.20 puntos
incentivo MiPymes	0.20 puntos
PUNTAJE MÁXIMO TOTAL:	100 puntos

Factor Técnico (26 PUNTOS). El proponente deberá señalar claramente en su propuesta técnica si ofrece servicios adicionales sin costo para el presente proceso, relacionados con el objeto a contratar, los cuales serán objeto de PONDERACION, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones debidamente suscritas por el proponente en las que conste:

a. Diagnostico e Historia De Los Vehículos – 8.6 puntos. Realizar un diagnóstico inicial general de los vehículos relacionados en el presente Estudio Previo, el cual deberá ser entregado a la Corporación dentro de los 30 días siguientes a la suscripción del contrato, llevar un control de los mantenimientos realizados a cada vehículo y elaborar una historia o hoja de vida de cada vehículo.

El proponente que allegue la certificación se le asignara 100 puntos.

b. Servicio de escáner – 8.6 Puntos. El proponente que ofrezca el servicio de escáner a los vehículos de la Corporación sin costo alguno.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Al proponente que allegue la certificación se le asignará 100 puntos.

c. Lavado General – 8.6 Puntos. El proponente que ofrezca un (1) lavado general una vez al mes a los vehículos de la Corporación sin costo alguno.

El proponente que allegue la certificación se le asignara 8.6 puntos.

Oferta Económica. La valoración económica de la propuesta se realizará de acuerdo con la información solicitada en el FORMATO PROPUESTA ECONOMICA.

El proponente deberá presentar propuesta económica ofreciendo las condiciones técnicas mínimas requeridas por la entidad a la cual se le efectuará la corrección aritmética correspondiente y para ello tomará como valor inmodificable el valor unitario base del bien incluido en el formato de presentación de la propuesta económica. Posteriormente de haber efectuado la respectiva revisión aritmética, se procederá a realizar la ponderación económica.

NOTA: Los valores deben ser expresados en pesos colombianos.

NOTA: Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven.

NOTA: Se otorgará un puntaje máximo de 63.60 puntos al proponente que ofrezca el menor valor y a los demás se les asignará el puntaje de manera proporcional mediante regla de tres según la siguiente formula:

$$X = \frac{P_{baja} * 63.60}{P_i}$$

X=	Puntos a otorgar
$P_{baja} * 63.60 =$	Valor propuesta menor valor
$P_i =$	Propuesta a evaluar

Puntaje por Apoyo a la Industria Nacional (100 Puntos). Dando cumplimiento a lo preceptuado en la Ley 816 de 2003, en tanto a la adopción de criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional, la Corporación, calificará a partir de la documentación aportada en la forma exigida en el pliego de condiciones y su ponderación corresponderá con la siguiente escala:

Si oferta servicios con el 100% de personal nacional	100 Puntos
Si oferta servicios con el personal nacional y persona extranjero	75 Puntos
Si oferta servicios con el 100% de personal extranjero	20 untos.

El no diligenciamiento, su no presentación o su no suscripción de dicho formato, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Incentivo emprendimiento y empresa de mujeres: 0.20 puntos. Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,2% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Incentivo MIPYME: 0.20 puntos. Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,2% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA: REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS: En cumplimiento de lo establecido por el artículo 58 de la Ley 2195, se reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esto no se aplicará en caso de que los actos administrativos que impusieron las multas hayan sido objeto de medios de control jurisdiccional, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

4.1. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la entidad aplicará los criterios definidos en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
 4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
 5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
 6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
 7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
 8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
 9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
 10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
 11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente. El método aleatorio será el de balotas.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

CAPÍTULO VI ACUERDOS COMERCIALES

Atendiendo lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, y de acuerdo con las recomendaciones del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación expedido por Colombia compra eficiente, a continuación, señalamos los TLC aplicables al presente proceso de contratación:

	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
CANADA	NO	SI	SI	NO
CHILE	NO	SI	SI	NO
ESTADOS UNIDOS	NO	SI	SI	NO
LIECHTENSTEIN Y SUIZA	NO	NO	SI	NO
UNION EUROPEA	NO	NO	SI	NO
EL SALVADOR	NO	SI	SI	NO
GUATEMALA	NO	SI	SI	NO
HONDURAS	NO	SI	SI	NO
MEXICO	SI	NO	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	NO	SI

Conforme a lo anterior, se dará aplicación a lo establecido en el manual y el acuerdo comercial.

CAPÍTULO VII GARANTÍAS

7.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

Las características de las garantías son las siguientes:

El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación: Valor de la póliza: deberá consistir en por lo menos el 10 % del valor de la oferta. Si se trata de procesos de selección por subasta inversa o concurso de méritos, el valor debe ser del 10 % del presupuesto estimado. Vigencia de la póliza: la vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la celebración del contrato. La garantía de seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta. Beneficiario de la garantía: la Garantía de seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a Corpamag, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será El proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

7.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

7.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Corporación Autónoma Regional del Magdalena; identificada con NIT 800.099.287-4		
Amparos, vigencia y valores asegurados			
	RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA.
	Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
	Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar

CAPÍTULO VIII MINUTA Y CONDICIONES DEL CONTRATO

Las condiciones de ejecución del contrato están previstas en el **Anexo 2 – Minuta del Contrato**. Dentro de estas condiciones se incluye la forma de pago, anticipo y/o pago anticipado, obligaciones y derechos generales del contratista, obligaciones de la entidad, garantías, multas, cláusula penal y otras condiciones particulares aplicables al negocio jurídico a celebrar.

El proponente adjudicatario debe presentar el Registro Único Tributario—RUT y demás documentos necesarios para la celebración del contrato al momento de firma.

CAPÍTULO IX CONVOCATORIA LIMITADAS A MIPYME DECRETO 1860 DE 2021

En el evento de que limite el proceso a Mipymes, solo deberán presentar ofertas Mipymes (proponente singular) o proponentes plurales integrados únicamente por Mipymes; los proponentes deberán acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil
2. La persona jurídica mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlos, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado de Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Si se cumplen los postulados señalados en el Decreto 1860 y se limita el proceso a Mipymes territoriales, solo podrán presentar ofertas las Mipymes domiciliadas en el departamento del Magdalena.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CAPITULOIX LISTA DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

9.1 ANEXOS

1. Anexo 1 – – Pacto de Transparencia
2. Anexo 2 – Minuta del Contrato
3. Anexo 3 - Experiencia

9.2 FORMATOS

Formato 1 – Carta de presentación de la oferta

Formato 2 – oferta económica

Formato 3 – cotización general mantenimientos y repuestos



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

FORMATO N°1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2023

Señores

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA - CORPAMAG

Avenida del Libertador N° 32-201

Barrio Tayrona.

Santa Marta

Ref.: Presentación Oferta SAMC 021 de 2023

Apreciados señores:

Presento a consideración oferta para proveer los servicios del objeto del proceso, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en la invitación y de conformidad con lo plasmado en este documento y los formularios de la propuesta adjunta, declaro bajo la gravedad de juramento:

1. Que conozco en su totalidad la invitación pública N° ____ de 2023 y demás documentos de la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
2. Que me responsabilizo plenamente del contenido de la propuesta y compromiso que resulten de ella; además, que para la elaboración de la misma he tenido en cuenta todos los puntos respectivos de las especificaciones y demás documentos entregados a los proponentes.
3. Que haré los trámites necesarios para la legalización del contrato (comunicación de aceptación de la oferta) dentro del término señalado en el mismo.
4. Que no me hallo incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución Política y en la ley ni me encuentro en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
5. Que en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, acepto cumplir el objetivo de este proceso en los términos y dentro de las condiciones establecidas, comprometiéndome a suministrar lo solicitado en esta propuesta y dentro de las especificaciones, condiciones, plazos y garantías exigidas en el citado documento y a suscribir a nombre y a completa satisfacción de CORPAMAG, todas las garantías que se requieran.
6. Que acorde al contenido del art. 67 del CPACA acepto desde ya la notificación electrónica de las decisiones y actuaciones adoptadas dentro de la presente convocatoria, al email registrado en esta carta remisoría para todo efecto; y en todo caso, si fallare ese medio

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

electrónico, se considerará surtida al día siguiente de la fijación del respectivo acto documento en el SECOP.

Para cualquier información relacionada con la oferta, por favor contáctese con:

Nombre:
Cargo:
Correo electrónico:
Dirección:
Tel. Fijo:
Celular:

Cordialmente,

FIRMA PROPONENTE:
NOMBRE DEL PROPONENTE
Documento de identidad con lugar de expedición
TELÉFONO
E-MAIL
CELUAR

Nota: En caso de que el proponente sea persona jurídica, deberá firmar el representante legal.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

FORMATO N 2
PROPUESTA ECONÓMICA

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2023

Señores

Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

Avenida del Libertador N° 32-201

Barrio Tayrona

Ciudad.

REF: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SAMC 021 DE 2023

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en la presente Invitación Pública, por medio del presente, oferto en firme, irrevocablemente y como precio fijo y global, con destino a la celebración del contrato objeto de este proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes correspondientes relacionados a continuación, bajo las características técnicas establecidas en el alcance del objeto, en los términos y conforme a las condiciones y cantidades, previstos para tal efecto, por un valor total fijo **CIEN MILLONES DE PESOS (\$100.000.000)** incluido IVA y demás impuestos, así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
15	Bomba de aceite	
16	Bomba de agua	
18	Bujía	
25	Correa aire acondicionado	
26	Correa alternador	
27	Correa motor	
28	Correa bomba hidráulica	
47	Guaya aceleradora	
52	Inyector	
53	Juego de sellos válvulas	
67	manguera entrada aire turbo	
68	manguera entrada interculer	
72	Manguera turbo	
82	Radiador	
83	Radiador calefacción	
90	Soporte motor inferior	
91	Soporte motor superior	
99	tubo bomba de agua	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

101	Válvula de admisión	
102	Válvula de escape	
108	Bomba auxiliar de embrague	
109	Bomba principal embrague	
120	Bomba hidráulica	
124	Botella de dirección	
129	Guarda polvos caja de dirección	
130	Manguera dirección hidráulica	
134	Rodamiento caja dirección	
135	Rotor bomba hidráulica	
149	Brazo de cambio de reversa	
151	Buje control cambios	
152	Buje del eje de selección y cambio	
153	Buje sujeción caja de dirección	
170	Eje engranaje de reversa	
171	Eje cardan principal	
177	Eje de selección y cambio	
178	eje delantero derecho doble	
179	eje delantero izquierdo doble	
180	Eje trasero derecho	
181	Eje trasero izquierdo	
182	Empaque de la caja de control de engranaje de cambios	
230	Rodamiento del diferencial derecho	
231	Rodamiento del diferencial izquierdo	
242	Rodamiento rueda delantero	
244	Rodamiento trasero rueda	
258	Abrazadera barra estabilizadora	
259	Amortiguador delantero	
260	Amortiguador trasero	
262	Barra estabilizadora trasera	
263	Barra estabilizadora delantera	
267	Brazo axial	
270	Bujes barra estabilizadora trasera (centrales caucho)	
271	Bujes barra estabilizadora delantera (centrales caucho)	
281	Muñeco barra estabilizadora delanteros	
282	Muñeco barra estabilizadora traseros	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

285	Rotula inferior	
286	Rotula superior	
288	Tijera inferior	
289	Tijera superior	
314	Bujes motor arranque	
318	Rodamiento	
335	Batería	
364	Interruptor eleva vidrios	
365	Interruptor parqueo	
371	Modulo electrónico de encendido	
400	Sensor fls (nivel de combustible)	
401	Sensor frp (presión del riel de combustible)	
402	Sensor ftps (presión combustible en el tanque)	
403	Sensor ftts (temperatura tanque combustible)	
430	Válvula iac (control de aire al ralentí)	
431	Válvula egr (recirculación gases de escape)	
438	Defensa delantera	
439	Defensa trasera	
440	Espejo retrovisor izquierdo	
441	Espejo retrovisor derecho	
463	Vidrio panorámico	
464	Vidrio trasero	
484	Mantenimiento general de frenos	
485	Mantenimiento intercooler incluye (D/M)	
486	Mantenimiento y carga a/a	
487	Latonería y pintura general	
488	Latonería y pintura costado derecho	
489	Latonería y pintura costado izquierdo	
490	Latonería y pintura capot	
491	Latonería y pintura platón	
492	Latonería y pintura techo	
496	Reparación alternador (incluye D/m)	
497	Reparación arranque (incluye D/m)	
505	Rectificación bloque motor	
506	Reparación general de motor (incluye D/m)	
507	Reparación inyector incluye (D/M) a todo costo	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

508	Reparación radiador sondeo (incluye D/m)	
509	Reparación transmisión (incluye D/m)	
514	lavado general con motor	
515	lavado general con Polichada	
516	lavado sencillo incluye por debajo del vehículo	
	VALOR TOTAL	

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
IDENTIFICACIÓN
NOMBRE DE LA EMPRESA.

NOTA:

- Los valores que compongan la oferta económica deberán expresarse en PESOS COLOMBIANOS, a precios fijos inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato.
- En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO), pero deberá ser discriminado al momento de facturar o presentar el documento equivalente, según el régimen tributario al que pertenezca el oferente.
- El presente FORMULARIO no será objeto de solicitud de aclaración por parte de CORPAMAG, por consiguiente, cualquier error que se presente en su diligenciamiento, lo hará incurrir en causal de rechazo de su oferta, excepto que el mismo sea error aritmético, caso en el cual el evaluador designado para tal efecto por CORPAMAG procederá a realizar la corrección aritmética.
- Si existiere discrepancia en cifras expresadas en letras y números, prevalecerá el monto expresado en letras.
- **OFERTA ECONÓMICA.** La entidad aclara que el valor a adjudicar es el valor del presupuesto oficial es decir (\$100.000.000), valor que debe ser diligenciado en la lista de artículos de la plataforma SECOP II al momento de presentar su oferta, de lo contrario la misma será rechazada. En este sentido los valores unitarios de los productos o servicios deberán relacionarse en los respectivos anexos ya que los mismos sirven de referencia para agotar presupuesto y sobre los mismos se realizará la respectiva evaluación, de igual forma es de resaltar que la sumatoria de los ítems será tenida en cuenta solamente para establecer el menor valor de las ofertas. Por favor evite relacionar en la lista de artículos de SECOP II un valor diferente al del presupuesto oficial.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

FORMATO N° 3

COTIZACIÓN GENERAL MANTENIMIENTOS Y REPUESTOS.

Santa Marta D.T.C.H., _____ de _____ de 2023

Señores

Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG

Avenida del Libertador N° 32-201

Barrio Tayrona

Ciudad.

REF: PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA N SAMC 021 DE- 2023

El suscrito _____, identificado con cédula de ciudadanía N° _____ expedida en _____ obrando en nombre y representación de _____ conforme lo establecido en el proceso de la referencia, me permito presentar cotización general de mantenimientos y repuestos; en caso de resultar adjudicatario, me comprometo a sostener los valores cotizados.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	Abrazaderas radiador	
2	Aceite compresor	
3	Aceite hidráulico	
4	Aceite motor x 1 cuarto	
5	Anillos del pistón	
6	Arandelas de cobre inyectores	
7	Arandela tapón cárter	
8	Árbol de levas	
9	Árbol de levas admisión	
10	Árbol de levas escape	
11	Aspa ventilador	
12	Biela	
13	Barillas impulsadores	
14	Bloque motor	
15	Bomba de aceite	
16	Bomba de agua	
17	Bomba inyección	
18	bujía pre- calentamiento	
19	Cárter	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

20	Casquetes de bancada	
21	Casquetes de la biela	
22	Cigüeñal	
23	Compresor aire acondicionado	
24	Conducto de refrigeración (tubo)	
25	Correa aire acondicionado	
26	Correa alternador	
27	Correa motor	
28	Correa bomba hidráulica	
29	Cubierta repartición completa	
30	Culata	
31	Deposito auxiliar radiador	
32	Deposito lava vidrios	
33	Enfriador de aceite	
34	Empaque bomba de agua	
35	Empaquetadura motor completa	
36	Enfocador radiador	
37	Evaporador aire acondicionado	
38	Fanclosh	
39	Filtro de aceite	
40	Filtro de aire	
41	Filtro de combustible	
42	Filtro de combustible sedimentador	
43	Filtro combustible trampa	
44	Filtro evaporador a/c	
46	Flexiconde x metro	
47	Guaya acelerador	
48	Guías válvula	
49	guzanillo A/A	
50	Impulsador motor	
51	interculer	
52	Inyector	
53	Juego de sellos válvulas	
54	Junta culata	
55	Junta del múltiple de admision	
56	Junta del múltiple de escape	
57	Junta tapa carter motor	
58	Junta tapa válvulas	
59	Kit reparación motor (pistón, anillos y camisas)	
60	limpiador de inyectores	
61	Líquido refrigerante	
62	Manguera A/A	
63	Manguera calefactor entrada	
64	Manguera calefactor salida	
65	Manguera conducto plástico de refrigeración	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

66	Manguera de desfogue	
67	manguera entrada aire turbo	
68	manguera entrada interculer	
69	Manguera inferior radiador	
70	Manguera múltiple admisión	
71	Manguera o tubo paso combustible	
72	Manguera turbo	
73	Manguera retorno tanque recuperador	
74	manguera salida interculer	
75	Manguera salida purificador aire	
76	Manguera superior radiador	
77	Manguera termostato	
78	Oring	
79	Patin tensor correa accesorios	
80	Peter bomba inyeccion	
81	Polea cigüeñal	
82	Radiador	
83	Radiador calefaccion	
84	Gas aire acondicionado	
85	Reten eje de levas	
86	Reten pole repartición	
87	Reten delantero de cigüeñal	
88	Reten trasero cigüeñal	
89	Silicona alta temperatura	
90	Soporte motor inferior	
91	Soporte motor superior	
92	Tanque lateral radiador - der	
93	Tanque lateral radiador - izq	
94	Tapa aceite tapa valvulas motor	
95	Tapa radiador	
96	Tapón cárter	
97	Termostato	
98	Tornillos con arandela	
99	tubo bomba de agua	
100	turbo	
101	Válvula de admisión	
102	Válvula de escape	
103	Válvula freno de ahogo	
104	Válvula reguladora de gas	
105	Varilla del medidor nivel de aceite	
106	Volante motor	
	<u>SISTEMA DE EMBRAGUE</u>	
107	Balinera volante motor	
108	Bomba auxiliar de embrague	
109	Bomba principal embrague	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

110	Collarín embrague	
111	Guardapolvo horquilla	
112	Horquilla embrague	
113	Kit embrague(disco, prensa y balinera)	
114	Manguera de presión embrague	
115	Resorte horquilla	
116	Tapa drover de caja	
117	Trinquete pedal embrague	
118	Tornillos carcasa	
	SISTEMA DE DIRECCION	
119	Biela dirección	
120	Bomba hidráulica	
122	Buje cremallera	
123	Buje sujeción caja dirección	
124	Botella de dirección	
125	Brazo pitman	
126	Columna dirección	
127	Cremallera caja dirección	
128	Empaquetadura completa caja dirección	
129	Guarda polvos caja de dirección	
130	Manguera dirección hidráulica	
131	Reten bomba hidráulica	
132	Reten cupling	
133	Retenedor caja dirección	
134	Rodamiento caja dirección	
135	Rotor bomba hidráulica	
136	Sin fin dirección	
137	Terminal dirección	
138	Yoqui caja dirección	
	COMPONENTES DE CAJA O DIFERENCIAL	
139	Anillo sincronizador de cuarta	
140	Anillo sincronizador de primera	
141	Anillo sincronizador de quinta	
142	Anillo sincronizador de segunda	
143	Anillo sincronizador de tercera	
144	Anillo sincronizador primera y reverso	
145	Arandelas de ajuste (caja)	
146	Arandelas de ajuste (transmision)	
147	Asiento palanca cambio	
148	Bieleta control cambios	
149	Brazo de cambio de reversa	
150	Bronces sincronizadores (juego)	
151	Buje control cambios	
152	Buje del eje de selección y cambio	
153	Buje sujeción caja de dirección	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

154	Cadena cardan	
155	Caja de cambio doble	
156	Caja del diferencial	
157	Caja del tras-eje izquierda (carcasa)	
158	Canasta diferencial	
159	Carcaza sinfín caja de direccion	
160	Cardan de transfer	
161	Cardan principal	
162	Caucho y Balinera cardan	
163	Corona y speed	
164	Cremallera caja dirección	
165	Cruceta cardan	
166	Cubo sincronizador de 1-2 marchas	
167	Cubo sincronizador de 3 y 4 marchas	
168	Cuchilla izquierda doble	
169	Cuchilla derecha doble	
170	Eje engranaje de reversa	
171	Eje cardan principal	
172	Eje cardan doble	
173	Eje cuenta kilómetros	
174	Eje de cambio de baja velocidad	
175	Eje de cambio de reversa/quinta marcha	
176	Eje de entrada	
177	Eje de selección y cambio	
178	eje delantero derecho doble	
179	eje delantero izquierdo doble	
180	Eje trasero derecho	
181	Eje trasero izquierdo	
182	Empaque de la caja de control de engranaje de cambios	
183	Empaquetadura caja dirección completa	
184	Engranaje de cuarta marcha del eje contador	
185	Engranaje de cuarta marcha eje de entrada	
186	Engranaje de primera marcha eje contador	
187	Engranaje de quinta marcha del eje contador	
188	Engranaje de reversa	
189	Engranaje de segunda marcha del eje contador	
190	Engranaje de tercera marcha del eje contador	
191	Engranaje de tercera marcha eje de entrada	
192	Engranaje del lado del diferencial	
193	Engranaje del velocímetro	
194	Engranaje o piñón diferencial	
195	Engranaje quinta marcha del eje de entrada	
196	Guarda polvos botella dirección	
197	Guardapolvo semieje	
198	Horquilla de cambio de alta velocidad	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

199	Horquilla de cambio de baja velocidad	
200	Horquilla de cambio de reversa/quinta marcha	
201	Juego de lainas ajuste diferencial	
202	Lainas juste trnsmission	
203	mangas sincronizadoras cambios	
204	Manguito sincronizador de 1-2 marchas	
205	Manguito sincronizador de 3 y 4 marchas	
206	Palanca de cambio	
207	Palanca de cambio de reversa	
208	Palanca guía del control de cambios	
209	Palanca selectora	
210	Pasador del eje del diferencial	
211	Pasador ecualizador diferencial	
212	Pasador selector cambios	
213	Pasador y arandela caja	
214	Pin guaya control cambios	
215	Piñón diferencial	
216	Piñón sinfín	
217	Planetarios	
218	Punta semieje delantero lado rueda	
219	Punta semieje delantero lado transfer	
220	Puente trasfer	
221	Reten coupling	
222	Reten eje motriz	
223	Reten selector	
224	Reten speed delantero	
225	Reten toma caja	
226	Retenedor rueda delantera	
227	Retenedor speed delantera	
228	Retenedor speed trasero	
229	Retenedor rueda trasera	
230	Rodamiento del diferencial derecho	
231	Rodamiento del diferencial izquierdo	
232	Rodamiento del eje contador	
233	Rodamiento del eje de entrada	
234	Rodamiento del engranaje de cuarta marcha	
235	Rodamiento del engranaje de primera marcha eje contador	
236	Rodamiento del engranaje de quinta marcha eje de entrada	
237	Rodamiento del engranaje de segunda marcha eje contador	
238	Rodamiento diferencial	
239	Rodamiento izquierdo del eje de entrada	
240	Rodamiento izquierdo eje contado	
241	Rodamientos del speed	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

242	Rodamiento rueda delantero	
244	Rodamiento trasero rueda	
245	Satelites	
246	Semieje delantero derecho	
247	Semieje delantero izquierdo	
248	Selector cambios	
249	Soporte caja de velocidades	
250	Soporte cardan	
251	Tapa reten semi eje	
252	Tapa guía caja dirección	
253	Tornillo guía selector	
254	Transfer	
255	Transmision trasera completa	
256	Transmision delantera completa	
257	Valvulina	
	<u>SUSPENSIÓN</u>	
258	Abrazadera barra estabilizadora	
259	Amortiguador delantero	
260	Amortiguador trasero	
261	Anillo separador eje	
262	Barra estabilizadora trasera	
263	Barra estabilizadora delantera	
264	Barra central trasera	
265	Barra central delantera	
266	Balancín completo muelle	
267	Brazo axial	
268	Buje tijera inferior	
269	Buje tijera superior	
270	Bujes barra estabilizadora trasera (centrales caucho)	
271	Bujes barra estabilizadora delantera (centrales caucho)	
272	Buje muelle parte fija	
273	Bujes colgantes muelle	
274	Colgante muelle trasero	
275	Grapa	
276	Hoja principal muelle	
277	Hoja secundaria muelle	
278	Grasa de litio	
279	Guarda polvos axiales	
280	Llanta	
281	Muñeco barra estabilizadora delanteros	
282	Muñeco barra estabilizadora traseros	
283	Pasador muelle trasero	
284	Perno con tuerca	
285	Rotula inferior	
286	Rotula superior	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

287	Soporte exosto	
288	Tijera inferior	
289	Tijera superior	
290	Válvula sellomatic	
291	Tornillo central muelle	
	<u>SISTEMA DE FRENOS</u>	
292	Banda freno trasero	
293	Bomba de freno	
294	Boster	
295	Caliper completo	
296	Campana freno trasera	
297	Cilindro freno	
298	Chupas cilindro de frenos	
299	Disco freno	
300	Empaquetadura bomba freno	
301	Graduador freno trasero	
302	Guaya freno de mano	
303	Lianas anti ruido pastillas	
304	Líquido de frenos	
305	Limpiador partes de freno	
306	Manguera freno trasero	
307	Manguera freno delantero	
308	Pastillas frenos x 4 unid	
309	Pasadores e interiores de caliper	
310	Puntillas de nabdas de freno	
311	Resorte banda freno	
	<u>SISTEMA ELECTRICO</u>	
312	ARRANQUE	
313	Bobinado arranque	
314	Bujes motor arranque	
315	Impulsor o bendix	
316	Inducido o bobina	
317	Porta escobillas	
318	Rodamiento	
319	Solenoides / automático.	
320	Tapa trasera motor arranque	
321	ALTERNADOR	
322	Balinera alternador	
323	Bobinas de campo	
324	Carcasa alternador	
325	Conector alternador	
326	Escobillas de alternador	
327	Inducido alternador	
328	Placa porta diodos	
329	Polea alternador	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

330	Porta escobillas	
331	Regulador alternador	
332	Rodamiento alternador	
333	Rotor alternador	
334	Ventilador alternador	
	<u>PARTES ELECTRICAS</u>	
335	Batería seca libre de mantenimiento	
336	Baliza de techo	
337	Baliza bomper	
338	Bobina de encendido	
339	Bombillo cocuyo	
340	Bombillo direccional	
341	Bombillo exploradora	
342	Bombillo halógeno	
343	Bombillo luz techo	
344	Bombillo reversa	
345	Bombillo stop	
346	Bombillo tablero	
347	Borne de bateria	
348	Cable automotriz n° 14 a 18 x metro	
349	Cable automotriz n° 8 x metro	
350	Cable automotriz n°10 x metro	
351	Cinta aislante	
352	Conector eléctrico	
353	Conector sistema de inyección	
354	Computadora ECU	
355	Fusible de automoción mini de 2 a 30 amper	
356	Fusible maxi de 20 a 50 amper	
357	fusible maxi de 60 a 100 amper	
358	Fusible mini perfil bajo de 2 a 30 amper	
359	Flasher direccionales	
360	Flotador tanque combustible	
361	Fusible normal de 1 a 40 amper	
362	Fusible térmico	
363	Instalación de alta	
364	Interruptor eleva vidrios	
365	Interruptor parqueo	
366	Limpiador partes eléctricas	
367	Llave switch con chip	
368	Motor electrico doble	
369	Motor eleva vidrios	
370	Módulo electrónico	
371	Modulo electronico de encendido	
372	Motor limpia brisas	
373	Motor blower	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

374	Parlantes	
375	Pera reverso	
376	Pito	
377	Porta fusible	
378	Radio musical con pantalla	
379	Radio musical mp3 usb	
380	Relay encendido	
381	Relay aire acondicionado	
382	Relay bomba de inyeccion	
383	Relay luces	
384	Relay pito	
385	Relay motoventilador	
386	Relay 5 patas	
387	Relay 4 patas	
388	Sensor app (posición pedal de acelerador)	
389	Sensor knock (de detonación)	
390	Sensor act (temperatura aire admisión)	
391	Sensor bta (del cuerpo de aceleración)	
392	Sensor ckp (posición del cigüeñal)	
393	Sensor cmp (posición del árbol de levas)	
394	Sensor cyl o cyp (posición del pistón)	
395	Sensor de octanaje	
396	Sensor ecsp (control sistema presión del evap)	
397	Sensor ect (temperatura del refrigerante)	
398	Sensor ets (temperatura del gas del egr)	
399	Sensor evp (posición del egr)	
400	Sensor fls (nivel de combustible)	
401	Sensor frp (presión del riel de combustible)	
402	Sensor ftps (presión combustible en el tanque)	
403	Sensor ftts (temperatura tanque combustible)	
404	Sensor iat (temperatura aire admisión)	
405	Sensor ifs (fallo de ignición)	
406	Sensor maf (flujo de aire)	
407	Sensor map (presión absoluta múltiple)	
408	Sensor mat (temperatura aire múltiple)	
409	Sensor o2 (de oxígeno)	
410	Sensor ops (presión de aceite)	
411	Sensor ots (temperatura del aceite)	
412	Sensor psp (presión de dirección)	
413	Sensor psp (interruptor presión de dirección)	
414	Sensor rpm (revoluciones x minuto motor)	
415	Sensor rps (de presión de refrigerante)	
416	Sensor tdc (punto muerto pistón)	
417	Sensor tps (posición de la mariposa)	
418	Sensor trampa combustible	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

419	Sensor vss (de velocímetro)	
420	Sistema de perifoneo	
421	soket unidad	
422	Solenoide corte combustible	
423	Solenoide drenado sedimentos	
424	switch direccional	
425	Switch ignición	
426	Tablero de indicadores	
427	Tarjeta electronica doble	
428	Terminal de ojo	
429	Terminal medidor combustible	
430	Válvula iac (control de aire al ralentí)	
431	Válvula egr (recirculacion gases de escape)	
	<u>CARROCERIA</u>	
432	Botiquín	
433	caja de humo exosto	
434	Cambio siglas y emblemas	
435	Chapa puerta	
436	Capa compuerta trasera	
437	Cremallera vidrio puerta	
438	Defensa delantera	
439	Defensa trasera	
440	Espejo retrovisor izquierdo	
441	Espejo retrovisor derecho	
442	Extintor	
443	Forro timón	
444	Forros sillas	
445	Gollete tanque combustible	
446	Guardabarro delantero	
447	Lámpara direccional der	
448	Lámpara direccional izq.	
449	Lámpara stop trasero der	
450	Lámpara stop trasero izq.	
451	Lámpara unidad luz der	
452	Lámpara unidad luz izq.	
453	Manija puerta	
454	Perciana	
455	Plumillas	
456	Rin	
457	Salpicaderas	
458	Seguro copas	
459	Soportes cabina	
460	soportes platon	
461	Soporte batería	
462	Tapetes	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

463	Vidrio panorámico	
464	Vidrio trasero	
465	Vidrio lateral puerta	
	DESCRIPCION SERVICIOS Y MANO DE OBRA	
466	Alineacion	
467	Balanceo	
468	Brillada de farolas	
469	Calibración de inyectores	
470	Cambio de aceite y filtros	
471	Cepillada de discos incluye (D/M)	
472	Cepillada de campanas incluye (D/M)	
473	D/m caja de cambios	
474	D/m fusilera principal	
475	D/m (hausing) trasero	
476	Cambio junta de culata incluye D/M	
477	D/m tanque combustible lavado	
478	D/m tapizado puerta a todo costo	
479	D/m transfer	
480	D/m transmision para ajuste	
481	Despiche rueda	
482	Impermeabilizacion piso y guardabarros	
483	Mantenimiento riel de inyectores incluye D/m	
484	Mantenimiento general de frenos	
485	Mantenimiento intercooler incluye (D/M)	
486	Mantenimiento y carga a/a	
487	Latoneria y pintura general	
488	Latoneria y pintura costado derecho	
489	Latoneria y pintura costado izquierdo	
490	Latoneria y pintura capot	
491	Latoneria y pintura platon	
492	Latoneria y pintura techo	
493	Polichada	
494	Programacion computadora (desbloqueo)	
495	Recarga de extintor	
496	Reparación alternador (incluye D/m)	
497	Reparación arranque (incluye D/m)	
498	Reparacion baliza a todo costo	
499	Reparación boster de freno (incluye D/m)	
500	Reparación bomba de inyeccion a todo costo (incluye D/m)	
501	Reparación bomba hidráulica a todo costo (incluye D/m)	
502	Reparación caja de cambios (incluye D/m)	
503	Reparación botella dirección a todo costo (incluye D/m)	
504	Rectificacion de culata	
505	Rectificacion bloque motor	

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamaq.gov.co – email: contactenos@corpamaq.gov.co



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

506	Reparación general de motor (incluye D/m)	
507	Reparacion inyector incluye (D/M) a todo costo	
508	Reparación radiador sondeo (incluye D/m)	
509	Reparación transmisión (incluye D/m)	
510	Revisión tecnicomecanica y de gases	
511	Servicio scanner	
512	Tapizado piso cabina	
513	Tapizado de sillas incluye monte y desmonte	
514	lavado general con motor	
515	lavado general con polichada	
516	lavado sencillo incluye por debajo del vehiculo	



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ANEXO No. 3

FORMATOS DE LAS CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CERTIFICACION DE EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN	Nombre Contratante N°. 1	Nombre Contratante N°. 2	Nombre Contratante N°. 3
Número de contrato (si tiene)			
Objeto			
Fecha de inicio			
Fecha de terminación			
Valor			
Certificado de Cumplimiento			

Nota: - Nombre Contratante, escriba el nombre completo de la entidad que emite la certificación.

Diligencie el anexo en su totalidad y adjunte la certificación emitida por el contratante.



ANEXO MINUTA DEL CONTRATO
SELECCIÓN ABREVIADA No. 021 DE 2023

MINUTA DEL CONTRATO

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 18.	INDEPENDENCIA DEL INTERVENTOR
CLÁUSULA 19.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL INTERVENTOR
CLÁUSULA 20.	CESIÓN
CLÁUSULA 21.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 22.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN
CLÁUSULA 23.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 24.	DOCUMENTOS

Entre la Corporación Autónoma Regional del Magdalena –CORPAMAG– (en adelante la “Entidad”) por medio de su representante legal, por una parte; y por la XXXXXXXXXXXXXXXX (en adelante el “Interventor”) por medio de su representante legal, identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente contrato de interventoría, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. xxxxx del xxx de xxx de xxxx]la entidad abrió el procedimiento de selección número xxx de 2023

II. Que mediante Resolución No. [xxxxx del xxx de xxx de 20xx]la entidad adjudicó el contrato al oferente xxxxxxxxxxxxxxxxx



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Con base en las anteriores consideraciones, la entidad y el interventor (individualmente la “Parte”, conjuntamente las “Partes”), acuerdan que el presente contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y de Comercio y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio, en el contexto del proyecto de infraestructura de transporte que se pretende ejecutar las labores propias de interventoría.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del contrato es **PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO ASI COMO EL SERVICIO DE LAVADO DE LOS VEHICULOS QUE HACEN PARTE DEL PARQUE AUTOMOTOR DE LA CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

La descrita en los estudios previos, los pliegos de condiciones y la oferta presentada por el contratista.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo y aprobación de los documentos previstos en el pliego de condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato es hasta por la suma de XXXXXXXXXXXXXXXX, equivalentes a xxxxxxxxx SMLMV para el año de suscripción del contrato (2023).

El interventor con la suscripción del contrato acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

Para el presente contrato la entidad no entregará al interventor anticipo y/o pago anticipado

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará al certificado de disponibilidad presupuestal correspondiente a la vigencia 2023, expedido para amparar la presente contratación.



CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

CORPAMAG pagará el valor del contrato mediante pagos mensuales iguales, o fracción mes, previa presentación de la factura comercial y la expedición de la certificación en la que conste la prestación del servicio a entera satisfacción por parte del supervisor, constancia de las planillas de pago a las EPS, fondo de cesantías y pensiones y ARL y Aportes Parafiscales, oportunamente canceladas, según las fechas límites establecidas por afiliaciones

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el pliego de condiciones y demás Documentos del Proceso, el interventor se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.
2. Desarrollar el objeto del contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del proceso de contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y demás Documentos del proceso.
4. Dar a conocer a la entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de ordenar y/o aprobar trabajos sin contar con el debido respaldo presupuestal.
6. Acreditar el cumplimiento de la formación académica y la experiencia del equipo de trabajo definido en el Anexo Técnico 1 en los plazos acordados con la entidad.
7. Identificar las oportunidades para promover la vinculación de mano de personal local durante la ejecución del contrato.
8. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
9. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
10. Informar a la entidad estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero
11. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
12. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
13. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
14. Ejecutar el contrato con el personal clave ofrecido en el procedimiento de selección..

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL INTERVENTOR

Las descritas en los Documentos el Proceso



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Interventor tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los documentos del proceso de contratación.
2. Pagar la remuneración por la ejecución del contrato los términos pactados en la cláusula 8 del presente contrato.

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El contratista es responsable de cumplir las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas o empleados, y sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar a CORPAMAG con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a CORPAMAG de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne a la CORPAMAG por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Se causarán multas equivalentes a un SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al cinco por ciento (5%) del valor del contrato.

Si durante la ejecución del Contrato se generaran incumplimientos del Contratista, se causarán las siguientes multas:

Causales:



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1. Por incumplimiento de las obligaciones se causará una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2%] del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el Contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en [la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el Contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las órdenes dadas por la interventoría, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3%] del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por cambiar el personal presentado a la interventoría, sin la aprobación previa de esta, al Contratista se le impondrá una multa equivalente al [0,5%] del valor del contrato.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Contratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a [1] salarios mínimos diario legal vigente, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del código Civil

Parágrafo 2. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.

Parágrafo 4. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente, será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.

Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5% del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento total o parcial del contrato, el Contratista pagará a la Entidad a título de estimación anticipada de perjuicios una suma equivalente al [10%] del valor total del contrato. No obstante, la entidad podrá acudir al juez competente para solicitar la indemnización integral de perjuicios causados si estos superan el valor de la cláusula penal. El valor de la pena impuesta se descontará de los pagos pendientes a favor del Contratista o, en su defecto, se hará efectivo el amparo de cumplimiento de la garantía única.

El pago o deducción de la cláusula penal no exonerará al Contratista del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, incluyendo las que dieron lugar a la imposición de la pena.

CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

17.1 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los cinco días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

RIESGOS AMPARADOS	PORCENTAJE	VIGENCIA.
Cumplimiento	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Vigencia por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

CLÁUSULA 18. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. El contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

compromisos en nombre de la entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 19. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del proceso de contratación. Entre el interventor, el equipo de trabajo que éste contrate y la entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

CLÁUSULA 20. CESIÓN

El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 893 del Código de Comercio, en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 21. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (04) meses.

Si el contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición.

CLÁUSULA 22. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 23. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en jurisdicción de Corpamag.

El domicilio contractual es la ciudad de Santa Marta, departamento del Magdalena.

CLÁUSULA 24. DOCUMENTOS



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas.
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Santa Marta el xx de xxx de 2023

Por la entidad,

Por el contratista



ANEXO PACTO DE TRANSPARENCIA
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No SAMC 021 DE 2023

El presente documento hace parte integral de los documentos del proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el contrato, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se realicen dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.

- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo concedido; y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación
- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dadas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. La entidad siempre se manifestará sobre las inquietudes relacionadas con el proceso de selección por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dadas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xxi. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

FIRMA
NOMBRE
CÉDULA